

“Nuevas licencias” de conducir en Texas

[Milagros Durán](#) | 10/4/2011, 2:56 p.m.

Houston.- A partir de la última semana de septiembre entraron en vigencia nuevas disposiciones para la emisión de la licencia de conducir para aquellas personas que son consideradas “visitantes temporales”, de modo que el Departamento de Seguridad Pública (DPS) ha comenzado a emitirlas con las nuevas características físicas.

Desde el 2008, el DPS comenzó a emitir dos tipos de licencias de conducir, una de forma horizontal para los ciudadanos estadounidenses y los residentes permanente y otra con un diseño vertical para los extranjeros con algún tipo de permanencia temporal en el país.

Para José R. Pérez, Jr., especialista en asuntos de inmigración, la medida viene a aclarar mejor la situación en Texas debido a la confusión con respecto a los documentos migratorios.

“Yo creo que el propósito también tiene que ver con la seguridad estatal, porque es bueno para el estado de Texas que las personas tengan una licencia válida para manejar, porque eso también tiene que ver con la posibilidad de adquirir una póliza de seguros para el auto y esto en general contribuye con el mejor funcionamiento del estado”, indicó Pérez Jr.



By Milagros Durán

Para José R. Pérez Jr. abogado de inmigración en Houston, las nuevas disposiciones promueven que las personas tengan una licencia válida en Texas

“Creo que es algo bueno y justo y no se va a poder ver a simple vista la diferencia física en la licencia de conducir, y eso es importante”, subrayó.

Las licencias decían “temporary visitors” en alusión a que su estadía tenía fecha de vencimiento. A partir de ahora no habrá distinción física entre una licencia de un residente permanente o ciudadano, y la de una persona que tiene un permiso temporal de permanencia en los Estados Unidos.

La diferencia será la fecha de vencimiento de acuerdo a su estatus. Anteriormente, la persona tenía que comprobar que tenía autorización legal de al menos un año o que su I-94, el documento que emite Inmigración cuando la persona entra en Estados Unidos, era válido al menos por un año, para así emitirle el documento.

Ahora, podrán solicitar la licencia aun cuando la I-94 sea válida sólo por seis meses. El único detalle es que la licencia de conducir tendrá igual fecha de vencimiento que la estadía del extranjero con estatus temporal.

Información

El fallo de esta nueva disposición fue emitida el 27 de julio y ordenaba su ejecución a partir del 27 de septiembre tras una demanda judicial presentada por el Fondo México-Americano de Defensa Legal y Educación (MALDEF, en inglés).

Para más información visite www.txdps.state.tx.us bajo “Temporary Visitor Issuance Guide”. Allí hay una información completa acerca de cuáles son los documentos que debe presentar para obtener la licencia de conducir, dependiendo del estatus migratorio.